



## C I R C U L A R CSJMEC21-90

**PRIORITARIO**

Fecha: jueves, 21 de octubre de 2021

Para: **JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**JUECES CIVILES MUNICIPALES DE VILLAVICENCIO**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: *“Traslado de la Resolución 002 de 2021”*

De manera atenta nos permitimos dar traslado de la Resolución del Asunto, remitida por Alejandro Serrano Reina, Director de Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Villavicencio, *“Por medio de la cual se establecen las características que debe cumplir la Vivienda Suburbana del Municipio de Villavicencio que se pretenda desarrollar en virtud del Parágrafo único del Artículo 2.2.2.2.1 y el Parágrafo 4 del artículo 2.2.6.1.1.6 del Decreto 1077 del 2015 y se dictan otras disposiciones”*.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el artículo 15 de la Resolución ibidem, se mencionan a las autoridades competentes y entre otros, se encuentran enunciados los jueces, así:

*... “ARTÍCULO 15: INSTRUCCIÓN A AUTORIDADES COMPETENTES. Los Curadores. Jueces, Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos deberán dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 313 del Acuerdo 287 de 2015, y la presente reglamentación so pena de incurrir en lo previsto en el artículo 318 de la Ley 599 del 2000.” ...*

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

Anexo Resolución 002 de 2021  
Acuerdo 287 de 2015

REDM/CEBC  
EXTCSJME21-1650 / OCTUBRE 13 DE 2021

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899  
Fax. (8) 6629503 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
E mail: [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co)

